



Nº PROYECTO 2026-1-ES01-KA121-VET-000407023

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROYECTOS ERASMUS+ A ESTUDIANTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO MATRICULADOS EN LOS CENTROS PERTENECIENTES AL CONSORCIO EWE.

PAÍSES DE DESTINO: IRLANDA e IRLANDA DEL NORTE

D. JOSÉ TORO GARCÍA, mayor de edad, con DNI Nº 24190151Q, actuando como COORDINADOR GENERAL del Consorcio de Centros EWE y cuyo beneficiario es el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA “LA CREUETA”, CIF Q5350012J, domicilio sito en la Avda. Constitución s/n, de la localidad de ONIL (03430-) Alicante, en virtud de acuerdo de representación suscrito entre todos los centros integrantes del Consorcio EWE, y por derivación expresa del mismo, convoca PROCEDIMIENTO ABIERTO para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS para los alumnos y alumnas de Formación profesional de Grado medio que participarán en los proyectos Erasmus+ presentados por el Consorcio.

PRIMERA. - CONDICIONES

El contrato objeto de la presente licitación tiene la calificación de contrato administrativo de servicio especial tal y como establece el artículo 17 y el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). En el mismo se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la LCSP los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como, los factores de todo orden tenidos en cuenta. El contrato es susceptible de división en lotes dejándose constancia de la finalidad para la cual se cederán los datos al contratista, al tratarse de un contrato cuya ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista para su tratamiento por cuenta del responsable del tratamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del art. 116.1 LCSP.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este presente contrato tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se registrará por lo establecido en los presentes Pliego y Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto especialmente en los pliegos reguladores del contrato, por lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP, subsidiariamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y normas complementarias; y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y sus anexos y en las prescripciones técnicas particulares. Todo ello tiene carácter contractual, por lo que deberá ser firmado en su integridad, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato. En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último. El desconocimiento del presente pliego, de las Prescripciones Técnicas, del contrato, de los documentos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por el Licitador, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

TERCERA. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente expediente es el Consorcio de Centros EWE (y por extensión, el beneficiario de este "I.E.S. La Creueta"). El citado órgano de contratación actúa en uso de las facultades delegadas por el propio Consorcio de Centros Educativos EWE. La dirección postal es la siguiente: Avda. de la Constitución, s/n de Onil (03430-Alicante) y el correo electrónico: *consorcioewe@gmail.com*

CUARTA. - PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Consorcio de Centros EWE y por ende, el beneficiario del mismo "I.E.S. La Creueta", publicarán en sus perfiles de Redes Europeas, así como en los respectivos Tablones de Anuncios de cada uno de los centros educativos integrantes del consorcio, la presente propuesta, a los debidos fines legalmente establecidos.

QUINTA. - DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO E IMPUESTOS

El sistema de determinación del precio del contrato está referido a unidades de ejecución o alumnos, estableciéndose como tipo máximo de licitación por cada uno de ellos el que a continuación se detalla:

- Precio por participante para IRLANDA e Irlanda del Norte (Modalidad Larga Duración): 5.111 € (IVA excluido)
- Precio por participante para IRLANDA (Modalidad Corta Duración): 1.280 € (IVA excluido)

La presentación de cualquier oferta por precio superior al indicado supondrá el rechazo automático de la proposición.

El presupuesto base de licitación por toda la duración del contrato (90 días para Larga Duración y 12 días para Corta Duración, más 2 de viaje en ambos casos) se fija en las cantidades expuestas en el apartado anterior para cada uno de los países de destino, debiendo tenerse en cuenta, además que para los gastos de gestión individualizados por participante, los mismos no pueden ser superiores a 200 €. El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, se obtiene del desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación debiendo dichos gastos individualizarse por partidas y en euros, dentro de LA MEMORIA JUSTIFICATIVA que aporte el contratista al presente expediente, conforme a las partidas mínimas siguientes:

- Viajes de ida y vuelta para la ejecución de las prácticas laborales.
- Alojamiento en el país de destino, para la totalidad de la duración de las prácticas.
- Manutención íntegra y completa durante el tiempo de duración de las prácticas.
- Transporte/traslado desde el lugar de alojamiento hasta el puesto de trabajo de los estudiantes que estén efectuando las prácticas.
- Gastos de gestión para cada uno de los participantes.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y en él se considerará incluidos todos gastos relacionados con el objeto del contrato, cualquier impuesto repercutible, así como cualquier otro concepto relacionado con este pliego o la oferta presentada: viajes, desplazamientos, manutención, alojamiento, impuestos, seguros sociales, gastos de gestión, responsabilidad civil y otros que graven la realización del contrato, no pudiendo, en consecuencia repercutirlos la empresa adjudicataria contra el Consorcio de Centros EWE como partida independiente del presupuesto contratado.

La iniciación del objeto del presente Pliego se somete a la condición suspensiva del pago por la Agencia Nacional de las becas por participante que darán pie a la ejecución de los servicios pactados para la presente licitación. Dicho pago se efectuará en favor del INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA “LA CREUETA”, CIF Q5350012J, como BENEFICIARIO del Consorcio de Centros EWE (y por tanto también GESTOR/TRAMITADOR de los referidos importes y becas). Las variaciones que se produzcan durante la correcta ejecución del contrato exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre la previstas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 309.1 LCSP no tendrán la consideración de modificaciones contractuales siempre que no representen un incremento de gasto superior al 10% del importe del contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO. La tramitación del expediente será ORDINARIA. El Consorcio de Centros EWE, de conformidad con la normativa vigente debe licitar electrónicamente y, en consecuencia, las ofertas para el presente contrato deberán entregarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Es por ello que, el Consorcio de Centros

EWE en base al régimen jurídico vigente, requiere que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública únicamente en formato electrónico, mediante la presentación de las proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y órgano de Contratación a través de correo electrónico (**consorcioewe@gmail.com**) garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento. El Consorcio de Centros EWE pone a su plena disposición, tanto en sus propias dependencias como a través de la solicitud por correo electrónico, toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el órgano de contratación, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante. De esta forma se cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas en las instalaciones físicas o mediante solicitud vía correo electrónico, siendo ello de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- Acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de estas.
- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del acuerdo son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

SÉPTIMA. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y técnica o profesional. Los licitadores están especialmente obligados al cumplimiento de los requisitos de capacidad y compatibilidad establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia

laboral y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Consorcio de Centros EWE.

OCTAVA. - PROPUESTAS

Lugar y plazo de presentación de las propuestas. Las Propuestas para la concesión de la Licitación se presentarán por correo electrónico **antes de las 12:00 horas del día 15 de octubre de 2026** a la siguiente dirección: consorcioewe@gmail.com

La presentación de proposiciones por los licitadores supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y de las Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna, así como la autorización a la mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en cuantos órganos, registros y otros medios que se tenga a bien consultar.

Forma de presentación. La presentación de propuestas y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados para este procedimiento se realizará exclusivamente a través de la siguiente dirección electrónica: consorcioewe@gmail.com La forma de propuesta será libre, debiendo contemplar cuanto menos, los límites establecidos en presente pliego. Todas las propuestas recibidas electrónicamente a través del correo electrónico serán custodiadas por un órgano imparcial creado al efecto, sin posibilidad de acceder a su contenido, en ningún caso, hasta que se constituya la Mesa de Contratación. Todas las propuestas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas. Igualmente, se excluirán de la licitación todas las propuestas que la Mesa de Contratación califique como “Temerarias”, atendiendo a los precios de mercado y velando especialmente por el cumplimiento de las prácticas en exclusivo interés de los alumnos que las vayan a realizar. No se admitirá otra forma de presentación de propuestas que la establecida en este apartado. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Igualmente, tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión Temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una Unión Temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

Contenido de la oferta:

EL CONTRATISTA aportará a los proyectos ERASMUS+ citados anteriormente suficientes empresas irlandesas e irlandesas del norte en VET (vocational education training) puedan obtener una formación profesional final de calidad. Todas ellas deberán cumplir con los requisitos legales establecidos en el país de referencia para poder desarrollar su actividad empresarial y estar estrechamente relacionadas con el perfil de la titulación de formación profesional del alumnado participante, el cual pertenecerá exclusivamente a la Familia Profesional de Actividades Fisicodeportivas. El volumen de participantes se divide en dos modalidades:

- 100 estudiantes de Larga Duración.
- 120 estudiantes de Corta Duración.

EL CONTRATISTA aportará en cada una de las empresas propuestas la figura de un Instructor para dirigir la formación de los participantes en su movilidad. Los centros educativos que forman el Consorcio (socios

de envío), participantes en movilidad (alumnos y alumnas de los centros educativos) así como las familias de estos tendrán a su disposición todos los datos de contacto necesarios sobre las empresas en donde se van a realizar las prácticas formativas.

EL CONTRATISTA pondrá a disposición para la atención 24 horas de los participantes en Movilidad a 1 persona/enlace de contacto en cada uno de los países de destino por el que opta y 1 persona/enlace de contacto en España para asesorar a todos los implicados en el proyecto, pudiendo así realizar cualquier consulta relativa a las empresas, a los instructores asignados, alojamiento, manutención, etc.

EL CONTRATISTA podrá optar por presentarse a la Licitación total de los dos países o a uno de ellos y deberá gestionar en el país o países de destino elegidos los viajes de ida y vuelta, alojamiento, manutención completa y desplazamientos, distribuyendo a los estudiantes de Larga Duración y Corta Duración en función de los intereses del Consorcio.

EL CONTRATISTA firmará un CONTRATO de prestación de servicios con el Beneficiario del Consorcio de Centros Educativos EWE en representación del mismo e igualmente y por derivación expresa de cada uno de los alumnos participantes, en el que se especificarán claramente todas las Condiciones que se incluyen y servirá como garantía de Compromiso entre todas las partes intervinientes. La duración de la movilidad será de 90 días más 2 de viaje para los estudiantes de Larga Duración, y de 12 días más 2 de viaje para los estudiantes de Corta Duración. Las movilizaciones han de realizarse obligatoriamente a partir del 16 de marzo de 2027 y finalizar como máximo el 15 de julio de 2027.

Cualquier propuesta recibida que no cumpla con los parámetros mínimos se considerará excluida de la presente licitación.

Las cláusulas DECIMA a VIGESIMOSÉPTIMA referidas a Mesa de Contratación, Criterios de Adjudicación, Calificación de Documentación, Formalización del Contrato, Penalizaciones, Confidencialidad y Normativa sobre Protección de Datos se mantienen en su literalidad, rigiéndose por los preceptos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

D. José Toro García Coordinador general del Consorcio EWE



En Onil a 01 de Octubre de 2026